

Decreto N° 1507, que nombra al señor F. A. M. Noelting, Observador del Gobierno en la Cuarta Reunión del Consejo del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, en Ginebra.—
G. O. N° 7962, del 24 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1507

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El señor F. A. M. Noelting, Cónsul General Honorario de la República en Ginebra, Suiza, que nombrado Observador del Gobierno dominicano en la Cuarta Reunión del Consejo del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, que tendrá lugar en la indicada ciudad, a partir del 20 de febrero en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112° de la Independencia, 93° de la Restauración y 26° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 1508, que concede naturalización dominicana al señor Ladislaus Klein.— G. O. N° 7963, del 28 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1508

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, ha elevado el señor Ladislaus Klein, de nacionalidad húngara, natural de Budapest, Hungría, mayor de

edad, soltero, comerciante, domiciliado y residente en la casa No. 75 de la calle Abréu de Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 55687, serie 1ra., con sello No. 15100 para el año 1955, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana; y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683, del 16 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Ladislaus Klein, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil del Distrito Nacional previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.